



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION.
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO"
Y APORTE DE BIEN INMUEBLE A SU FAVOR
CUANTIA: US\$ 750.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de febrero del dos mil cinco, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón. comparece, por una parte, la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales. en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO"; por otra parte, la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Julio Antonio Ruales García, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados. domiciliados en la ciudad de Lima, de paso por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, reforma del estatuto social de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO" y aporte de bien inmueble a su favor, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

PRIMERA PARTE.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL~~

compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública La señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, por los derechos que representa de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", en su calidad de Gerente General.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía "Inmobiliaria Cerro Alto S.A. INMOCERRO", con un capital suscrito de Diez Millones de Suces. b) La Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el quince de febrero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el quince de febrero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO" en la suma adicional de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América., con lo cual el capital suscrito de la compañía que actualmente es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América., quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de Mil Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, igualmente resolvió que este aumento se pague con aporte de un bien inmueble cuya valoración fue acordada por dicha Junta General.- d) La Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A.

INMOCERRO". en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el quince de febrero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado en la cantidad de Dos Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América. e)

La Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el quince de febrero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad reformar el artículo cuatro del Estatuto Social. **TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL.-** Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el quince de febrero del dos mil cuatro, la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", declara: a)

Que el capital suscrito de la compañía sea expresado en acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sures por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACION DE AUMENTO**

DE CAPITAL SUSCRITO.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el quince de febrero del dos mil cinco, la señora la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO" declara: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", en la suma de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América., cuya suscripción y forma de pago está determinada en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, siendo que en la segunda parte del presente instrumento

público se efectúa el aporte del bien inmueble a la compañía.- B) Que con motivo del presente aumento de capital se emiten Setecientas Cincuenta nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Con estos antecedentes, yo, Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, a nombre y en representación de la compañía "Inmobiliaria Cerro Alto S.A. INMOCERRO", en mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal, y debidamente facultada por la Junta General de Accionistas del quince de febrero del dos mil cinco, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara fijado el capital autorizado en la cantidad de Dos Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el quince de febrero del dos mil cinco, la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", declara: A) Que se reforma el artículo Cuatro del Estatuto Social de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de febrero del dos mil cuatro, que se incorpora a la presente escritura pública.- **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, a nombre y en representación de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital actual de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", esto es, la cantidad de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América., se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", resuelto en Junta General de Accionistas del quince de febrero

del dos mil cinco se encuentra totalmente suscrito en la cantidad de Setecientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América., en la forma indicada en dicha acta.- C) Que la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", no es contratista de obras públicas con el Estado y no mantiene obligaciones pendientes para con éste.- D) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO" en el artículo cuatro, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO" celebrada el quince de febrero del dos mil cinco, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. SEGUNDA PARTE.- APOORTE DE BIEN INMUEBLE.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- A) Por una parte, la señora Economista Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, por los derechos que representa de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO"; b) Por otra parte, la señora Economista Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, por sus propios derechos; y, c) El señor Julio Antonio Ruales García, a efectos de dar su consentimiento, al aporte del bien inmueble que se realiza en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el Art. 180 del Código Civil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", se aprobó el aumento del capital suscrito de la misma en la suma de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América por la emisión de nuevas acciones, comprometiéndose a suscribir la totalidad de dicho aumento la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, con el aporte de un bien inmueble y cuyo acto societario consta en la primera parte de esta escritura pública.- B) La Señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, adquirió el inmueble consistente en el lote de terreno número cuatro de la manzana 512 de la



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Lotización Tiffany ubicado en el sector de la ex comuna Casas Viejas, perteneciente a la jurisdicción de la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a la altura del Kilómetro veintidós de la vía Guayaquil – Salinas, por compra que le hiciera al señor Jaime Estuardo Casal Roldán, mediante Escritura Pública celebrada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- C) El inmueble descrito en el literal anterior, está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, solar número tres con cincuenta metros lineales; por el Sur, solar número cinco con cincuenta metros lineales; por el Este, propiedad del señor Benedicto Villao con treinta metros lineales; y, por el Oeste, calle pública con treinta metros lineales; lo que da una superficie total de mil quinientos metros cuadrados y que se encuentra identificado con el código catastral municipal número nueve seis – cero cinco uno dos- cero cero cuatro – cero cero cero cero – cero – cero. TERCERA.- APORTE DE BIEN INMUEBLE.- Con los antecedentes expuestos, la señora Isabel Cristina Ceballos García, con el consentimiento expreso que en este instrumento da su cónyuge, el señor Julio Antonio Ruales García, transfiere el dominio a favor de la compañía “Inmobiliaria Cerro Alto S.A. INMOCERRO”, como aporte a su capital suscrito, el lote de terreno consistente en el número cuatro de la manzana MH, de la lotización Tiffany, ampliamente descrito con linderos y dimensiones en la cláusula anterior. CUARTA.- MONTO DE LA APORTACIÓN.- Las partes de común acuerdo señalan que el aporte se realiza por la cantidad de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La compañía “Inmobiliaria Cerro Alto S.A. INMOCERRO” por intermedio de su Gerente General y representante legal, señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales acepta la transferencia de dominio a favor de su representada, dejando expresa constancia que no existe autocontratación en la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO" CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2005.-

En la ciudad Guayaquil, hoy quince de febrero del dos mil cinco, a las quince horas, se reúnen en las calles Vélez # 616 y García Avilés, los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO", a saber: El señor Ingeniero Héctor Roberto Neira Calderón, como propietario de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una; y, la señora Economista Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, como propietaria de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conversión del Capital de la compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América.
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Fijación del Capital Autorizado de la compañía.
4. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Héctor Roberto Neira Calderón, presidente de la compañía y actúa de Secretaria la señora Isabel Cristina Ceballos García de Ruales, Gerente General de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA A VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- Toma la palabra el Presidente de la compañía, el señor Héctor Neira Calderón, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América; proponiendo que las acciones sean convertidas aumentando su valor a un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente.

Dr. Héctor Neira Calderón
 Presidente
 Inmobiliaria Cerro Alto S.A. Inmocerro
 Guayaquil

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América.

Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Sucre por su valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.— Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía y además por el requerimiento de la ley a un capital mínimo superior al que actualmente tiene la compañía, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), en la cantidad adicional de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750,00), mediante la emisión de Setecientos cincuenta (750) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los trámites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.150,00). Por su parte, toma la palabra la señora Isabel Cristina Ceballos García, quien manifiesta que está dispuesta a suscribir todas las acciones del aumento de capital, mediante el aporte de un bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número 4 de la manzana MH de la Lotización Tiffany en la ciudad de Guayaquil. Toma la palabra el señor Ingeniero Héctor Neira Calderón, quien manifiesta que, por pactos previamente acordados antes de la celebración de la junta con la accionista Isabel Ceballos, renuncia a su derecho de preferencia de suscribir acciones en el presente aumento de capital.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750,00), mediante la emisión de Setecientos cincuenta (750) nuevas acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Mil ciento cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.150,00).

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en especies, con el aporte de un bien inmueble ubicado en el lote de terreno # 4 de la manzana MH, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, ubicado en la Lotización Tiffani, jurisdicción de la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a la altura del Kilómetro 22 de la vía Guayaquil - Salinas; y además la Junta General resuelve por unanimidad, establecer como valor del inmueble, el del avalúo comercial municipal que es de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750,00).

Tercero: Que se le asigne a la accionista suscriptora las acciones que le corresponden, en la siguiente proporción: A la señora Isabel Cristina Ceballos García, se le asigna la

cantidad de Setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.



La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.— Toma la palabra el señor Héctor Neira Calderón y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior y por ser conveniente a los intereses de la compañía, es necesario fijar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.300,00). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Dos Mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.300,00).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día:

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.— Toma la palabra el señor Héctor Neira Calderón y manifiesta que en consideración de las resoluciones adoptadas por la Junta General en los puntos anteriores de aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, es necesario realizar la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía, por lo que propone que se reforme el artículo cuatro del Estatuto Social y cuyo texto quede de la siguiente forma:

“CUATRO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía será de Dos Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.300,00).- El Capital suscrito es de Mil Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.150,00) dividido en mil ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero, cero, cero, uno (0001) a la Mil Ciento cincuenta (1.150), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones.”.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, de manera que el artículo cuatro quede de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de Conversión de Capital, aumento de capital suscrito con aporte de bien inmueble, fijación del capital autorizado y, reforma parcial del Estatuto Social; y dejan aclarado, que si bien la aportante del inmueble suscribirá el aumento de capital representando a la compañía y por sus propios derechos transfiriendo el inmueble, son excepciones a la autocontratación claramente establecidas en las doctrinas 57 y 126 de la Superintendencia de Compañías.

Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

Dr. Piero Albert Vincenzini

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas.- f) Ing. Héctor Neira Calderon; f) Ec. Isabel Cristina Ceballos García; f) Ing. Héctor Neira Calderón - Presidente de la Junta; f) Ec. Isabel Cristina Ceballos García - Secretaria de la Junta.

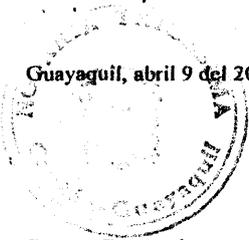
CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Guayaquil, 15 de febrero el 2005



Ec, Isabel Cristina Ceballos García
Secretaria de la Junta

Guayaquil, abril 9 del 2004.



Señora Economista
ISABEL CEBALLOS GARCIA DE RUALES
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO** celebrada el día 7 de Abril del 2004 resolvió designar a Ud. para el cargo de Gerente General, por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones consignadas en los estatutos.

Correspondiéndole en consecuencia dentro de las atribuciones contempladas en los estatutos sociales, representar legalmente a la compañía en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, en forma individual.

INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Novena del Cantón Guayaquil, Dra. Kely Romblerroux G. el 16 de Noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Marzo de 1999.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.


ING. HECTOR ROBERTO NEIRA CALDERON
PRESIDENTE

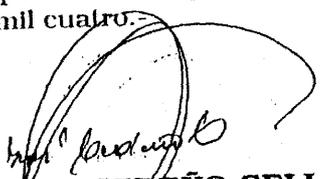
Acepto el cargo.


ISABEL CEBALLOS GARCIA DE RUALES
C.I. 090307287-4

Guayaquil, abril 9 del 2004

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO**, a favor de **ISABEL CEBALLOS GARCIA DE RUALES**, de fojas **56.421 a 56.423**, Registro Mercantil número **8.823**, Repertorio número **13.857**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cuatro.


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 102557
LEC AL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL



Nº B- 0111189 IMPUESTO DE ALCABALAS POR U.S.\$ 22.50

RECIBI de ISABEL CEBALLOS GARCIA

la cantidad de VEINTE Y DOS CON 50/100 DOLARES

por concepto del tres por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de 750.00 U.S.\$ por la transferencia

de dominio de COMPRAMENTA A/F: INMOB. CERRO GRANDE S.A.

PAGADO EN EFECTIVO TARGUI

NOTARIA TRIGESIMA ABG. PIERO AYCART VINCENZINI

Según artículo 104 de la Ley de Promoción y Participación Ciudadana, Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000. Guayaquil, 31 de AGOSTO De 2005

31 AGO 2005 Ma. Isabel Arévalo RECIBIDO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa TESORERO

Vertical stamp: NOTARIO GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: FEB AÑO: 2005 CAJA No.: 08991772 No.:

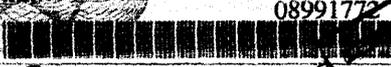
CONTRIBUYENTE: CEBALLOS GARCIA ISABEL CRISTINA CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 96-0512-004-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005 TITULO DE CREDITO No. M-427821 (F4)

Av. Comercial \$ 750.00	Av. Catastral \$ 450.00	Hipotecario/Rebata \$ 0.00	Av. Imponible \$ 450.00
Impuesto Predial	1er.Sem. (\$.) 3.26	2do.Sem. (\$.) 3.26	
Cuerpo de Bomberos	0.34	0.34	
Asoc. Publica	0.01	0.01	
r. Drenaje Pluvial (Cargas)	0.45	0.45	
Cont. Esp.	3.00	3.00	

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****13.66
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****13.66

Imp. Adic. : 14.12 Coactiva : .00 Fecha Reg. : 29-DEC-2004



CAJA MUNICIPAL
28 FEB 2005
PAGADOS
 PARETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 13:10:04
 VIC
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

[Signature]
 Dr. VICENTE DEL VINCENAZA
 NOTARIO PUBLICO
 CANTON GUAYAQUIL

PIERO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0159870
DIA 22 MES AGOSTO AÑO 2005



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE CEBALLOS GARCIA ISABEL CRISTINA	CEDULA DE CIUDADANIA O R. ...
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 96-0512-004-0-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0512 SOLAR 004

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA VIGESIMA	DD-MMM-YYYY 25 FEB 1998	No. REG. PROPIEDAD 2454	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	---------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 3 50.00 Mts.	SUR SOLAR 5 50.00 Mts.	ESTE SOLAR PART. 30.00 Mts.	OESTE C.PUBLICA 30.00 Mts.
PERIMETRO DEL PREDIO 150.00 Mts./2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 3 50.00 Mts.	SUR SOLAR 5 50.00 Mts.	ESTE SOLAR PART. 30.00 Mts.	OESTE C.PUBLICA 30.00 Mts.
PERIMETRO DEL PREDIO 150.00 Mts./2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>	

CONSEJASIONES

MANZANA MH, SEGUN ESCRITURA. ACTUALMENTE MANZANA 512. TERRENO SIN EDIFICACION.

AVALUO DEL SOLAR \$ *****750.00	AVALUO DE LA EDIFICACION SOLAR VACIO
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****750.00

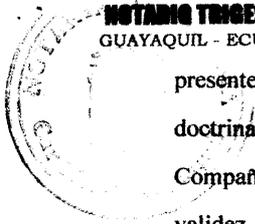
Municipalidad de Guayaquil
Arg. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS

OBJETO DEL CONTRATO
COMPRAVENTA

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042

Doctor
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



presente escritura por ser excepciones a la misma claramente identificadas en las doctrinas cincuenta y siete y ciento veintiséis de la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. Firma) CHRISTIAN VITERI LOPEZ ABOGADO REGISTRO NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS TRES. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

00000 11

p. Compañía "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO"

Isabel Cristina Ceballos García de Ruales
Gerente General
C.C. 0903072874 C.V. 0175-146
RUC: 0991509313001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

Isabel Cristina Ceballos García de Ruales
C.C. 0903072874 C.V. 0175-146

Julio Antonio Ruales García
C.C. 0903396018 C.V. 0000-000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. 
NOTARIO
CANTON



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Aporte en el tomo 61 de fojas 30221 a 30224, No.13410 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiocho de Octubre del Dos Mil Cinco.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s) :

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
96-0512-004-0-0-0	184673	APT

DESCRIPCIÓN:
APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : NVELEZ
Calificador Legal : EMENESES
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS



Daniela Molina E.
Daniela Molina Echanique
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



ES EXACTO AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBIÓ
Guayaquil... 16 NOV 2005

[Signature]
Ab. Piero Thomas Aycar Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO" Otorgada mediante escritura pública ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. El día 16 de Febrero del año 2005. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0006138 suscrita el 14 de Septiembre del año 2005.- Por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil quince de septiembre del año dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO TITULAR
CANTON GUAYAQUIL





00000 11

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha dieciséis de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006138, dictada el 14 de Septiembre del 2005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A. INMOCERRO**, de fojas 10.336 a 10.357, Registro Industrial número 736 y anotada el dieciséis de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 34.961 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 34961
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

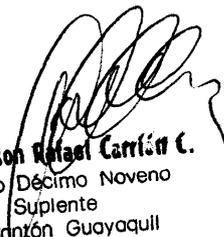


01111 15

SIEMPRE SIEMTO COMO TAL, QUE he tomado nota al margen de la matriz
de la escritura de Constitucion, la Resolucion #05-G-IJ-0006138 de
del 14 de Septiembre del 2005, espedida por el señor VICTOR -
ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPARIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba CONVERSION,AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA CERRO ALTO S.A.INMO-
CERRO" .- DOY FE.-



Guayaquil, 22 de Noviembre del 2005


Abg; Nelson Rafael Carrón C.
Notario Décimo Noveno
Suplente
del Cantón Guayaquil